

**ALMACENERA ALMACOPIO S.A.
POLÍTICA ANTISOBORNO**

**Capítulo I
OBJETIVO ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES**

Art. 1.- Objeto. Tiene por objeto regular y establecer el marco general de comportamiento de los empleados y funcionarios de Almacenera Almacopio S.A., para en el ámbito de sus actividades, roles y responsabilidades, fomentar actividades con alto nivel de ética y promover una cultura antisoborno dentro de la institución en toda su expresión alineados al código de ética de la institución.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. La presente política es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y empleados de Almacenera Almacopio S.A.

Art. 3.- Definiciones. Para la aplicación de la presente resolución, se entenderá por:

3.1.-Acto de soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor que puede ser de naturaleza financiera o no financiera, directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo y recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

3.2.- Conflicto de intereses: situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la institución.

3.3.- Código de Ética: impulsa líneas de comportamiento de los servidores y funcionarios de Almacenera Almacopio S.A., en un marco de transparencia, que permita dar una orientación en la labor cotidiana de los empleados y funcionarios, logrando así un desarrollo a nivel personal e institucional.

3.4.- Denuncia: acto realizado de manera escrita mediante la cual, el empleado o funcionario pone en conocimiento, de la gerente general, la existencia de un hecho contrario a las leyes, con el objeto de que se proceda a su averiguación y sanción.

3.5.- Posible acto de soborno: oferta, promesa no materializada, o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, donativo, dádiva, promesa u

otro bien de orden material, que puede ser de naturaleza financiera o no financiera, directamente o indirectamente, en violación de la ley aplicable, y como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar, agilite, retarde o condicione en relación con las actividades, tareas y/o responsabilidades que forman parte de sus obligaciones en Almacopio.

Capítulo II POLÍTICA ANTISOBORNO

4. Políticas Generales: En cumplimiento de la presente política, los ejecutivos y empleados tienen la obligación ineludible de:

4.1 Reportar las consultas, quejas o denuncias sobre actos y posibles actos de soborno; así como el incumplimiento de la política antisoborno establecida.

4.2 Demostrar el compromiso hacia la empresa para velar por el cumplimiento de la política antisoborno.

4.3 Entender y generar conciencia con respecto a la importancia de sus actividades y responsabilidades diarias, para aportar al cumplimiento de la política antisoborno.

5. Deberes de los Ejecutivos y Empleados Responsables del Área de Recursos Humanos: Promover el planteamiento de consultas, quejas y denuncias de buena fe o sobre una base razonable, sobre actos o posibles actos de soborno, que permitan fomentar una cultura antisoborno, alineada al código de ética de la institución.

6. Prohibiciones a ejecutivos y empleados: En cumplimiento de la presente Política, queda estrictamente prohibido a los ejecutivos y empleados:

6.1 Ofrecer o dar, directa o indirectamente, regalos, invitaciones, atenciones, muestras de hospitalidad indebidas o inapropiadas o el equivalente en dinero o bien valor a algún funcionario gubernamental, proveedores, clientes o a terceros, con el propósito de buscar una influencia o un efecto sobre un proceso de la Institución, o si se espera que el favor deba devolverse buscando ganar una ventaja indebida.

6.2 Aceptar directa o indirectamente regalos, invitaciones, atenciones, muestras de hospitalidad indebidas o inapropiadas o el equivalente en dinero o bien valor de algún empleado público o funcionario gubernamental, proveedores, clientes, aliados o de terceros, con el fin de ganar una ventaja indebida o que de otro modo pueda dar lugar a un

conflicto de intereses.

6.3 Involucrarse en forma alguna a un acto o posible acto de soborno, ya sea de manera directa o por medio de un tercero; así como, inducir a una persona a actuar de manera ilegal o inapropiada.

6.4 Ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros para encubrir actividades indebidas.

6.5 Ignorar o dejar de informar a la gerencia general alguna señal de que se han realizado actos o posibles actos de soborno en la institución.

COMPROMISO

Como empleado de Almacenera Almacopio S.A., manifiesto haber leído y estar consciente del contenido de la presente política; adicionalmente, me comprometo a cumplir y a hacer cumplir la Política Antisoborno de Almacenera Almacopio S.A.

Aprobado en Directorio de 28 de octubre 28 de 2022